



Municipalidad Distrital de La Huaca



50

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Huaca, 11 de Mayo del 2017.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDLH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Huaca en sesión Extraordinaria N° 012-2017-MDLH/CM, de fecha 11 de Mayo del 2017, el informe Legal N° 158-2017-MDLH/AL-INT, de fecha 08.05.17, la Asesora Interna de la Municipalidad Distrital de la Huaca, sobre Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año Fiscal 2018 del Distrito de la Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo IX de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con sus Vecinos(...) El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión eficaz, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley Organiza de Municipalidades, establece que s facultad del Concejo Municipal: Aprobar los Planes de Desarrollo municipal Concertados y el presupuesto Participativo.

Que, según el artículo 53 de la Ley orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria ley N° 29298 establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los planes de Desarrollo concertado.

Que, en tal sentido el Informe Legal N° 158-2017-MDLH/AL-INT, de fecha 08.05.17, la Asesora Interna opina que es **PROCEDENTE** la aprobación del Reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año Fiscal 2018 del Distrito de la Huaca,

